

RESOLUCIÓN No. 084 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025

"Por la cual se ordena la anulación de unas reservas presupuestales"

EL DIRECTOR (A) GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal b del artículo 5 del Acuerdo No. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, el literal b del artículo 18 del Acuerdo 001 de 2007, el artículo 1 del Acuerdo 006 de 2016 y los numerales 1, 3 y 5 del artículo 6º del Acuerdo 007 de 2022 de la Junta Directiva, y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Distrital de Turismo, mediante la Resolución No. 167 del 17 de mayo de 2024 Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo No. 3 del 30 de abril de 2024 por el Comité Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR y dispone adelantar los trámites para la entrega de los estímulos establecidos en las convocatorias: N.º 19 "Bogotá brillante: Un destino para el mundo"- Mercadeo y Promoción Turística; N.º 20 "Explora y Con Vive: Turismo comunitario en la capital" y N.º 21 "Bogotá Inspira Turismo: Innovando destinos, creando experiencias, y se dictan otras disposiciones", reconoció y ordenó otorgar a los señores SERGIO IVÁN NAVAS OLARTE, identificado con C.C. No. 1.018.455.045, un estímulo por valor de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000.oo) y a la FUNDACIÓN SOCIAL ZAFIR con NIT. 900.977.554-6, un estímulo por valor de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000.oo),

Que, la Subdirección de Gestión Corporativa de IDT expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N.º 19 del 06 de mayo de 2024, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000.oo) y N.º 30 del 06 de mayo de 2024, por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$334.000.000.oo), para amparar lo establecido en la Resolución N.º 167 del 17 de mayo de 2024.

Que, posteriormente la Subdirección de Gestión Corporativa de IDT expidió los Certificados de Registro Presupuestal N.º 73 del 20 de mayo de 2024, por valor de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000.oo) a nombre de SERGIO IVÁN NAVAS OLARTE, identificado con C.C. No. 1.018.455.045 y N.º 49 del 20 de mayo de 2024, por valor de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000.oo) a nombre de FUNDACIÓN SOCIAL ZAFIR con NIT. 900.977.554-6, dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo de la Resolución N.º 167 del 17 de mayo de 2024.

(...) ARTICULO SEGUNDO: TRAMITE Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.- Para dar cumplimiento a lo anterior, la Subdirección Corporativa del Instituto Distrital de Turismo deberá realizar las gestiones necesarias para el desembolso de los recursos objeto de los

RESOLUCIÓN No. 084 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025

“Por la cual se ordena la anulación de unas reservas presupuestales”

estímulos en conjunto con la Subdirección de Planeación, como responsable del proyecto, con el respaldo de los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP:

Convocatoria N° 21 “Bogotá Inspira Turismo: Innovando destinos, creando experiencias”	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	30
Objeto	GENERAR ESTIMULOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA INNOVACION
Valor	\$ 334.000.000
Rubro	O2301160126000007908
Descripción del Rubro	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR BOGOTA
Concepto del Gasto	O232020200885540_Servicios de operadores turísticos
Fondo	1-100-F001_VA-Recursos distrito
Fecha	6 de mayo de 2024

Convocatoria N° 21 “Bogotá Inspira Turismo: Innovando destinos, creando experiencias”	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	19
Objeto	GENERAR ESTIMULOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA INNOVACION
Valor	\$ 50.000.000
Rubro	O2301160126000007908
Descripción del Rubro	Administración del Fondo de Desarrollo Turístico de Bogotá - FONDETUR BOGOTA
Concepto del Gasto	O232020200885540_Servicios de operadores turísticos
Fondo	1-100-F001_VA-Recursos distrito
Fecha	6 de mayo de 2024

Que, en virtud de lo establecido por la Resolución N° 167 del 17 de mayo de 2024, el día 18 de junio de 2024 el señor SERGIO IVÁN NAVAS OLARTE, identificado con C.C. No. 1.018.455.045, desde la dirección de correo electrónico sergionavas12@hotmail.com se dirige mediante oficio escrito a FONDETUR, y mediante dicho escrito manifiesta la imposibilidad de continuar con el proceso de participación en la Convocatoria No. 21 de 2024 “Bogotá Inspira Turismo: Innovando destinos, creando experiencias”, toda vez que por razones de fuerza mayor: “un viaje al exterior me impide estar de manera presencial en Bogotá durante los meses de Junio, Julio, y Agosto del 2024”, meses de ejecución del proyecto.

RESOLUCIÓN No. 084 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025

“Por la cual se ordena la anulación de unas reservas presupuestales”

Así mismo, el día 27 de mayo de 2024 la señora YAMILE ANDREA CASTRILLÓN identificada con CC. N° 52.366.335, obrando como Representante Legal de la FUNDACIÓN SOCIAL ZAFIR con NIT. 900.977.554-6, desde la dirección de correo electrónico fundacionsocialzafir@gmail.com se dirige mediante oficio escrito a FONDETUR y mediante dicho escrito manifiesta su desistimiento al recibo del estímulo otorgado toda vez que “por motivos que atañen netamente de la Fundación no nos fue posible adquirir la POLIZA de Cumplimiento, la cual hace parte de las condiciones obligatorias para poder desarrollar el estímulo, esto debido a que las aseguradoras no pudieron expedirla cuando realizaron el análisis de situación de deuda que la Fundación Social Zafir tiene con la entidad CONFIAR Cooperativa”.

Que, de acuerdo a las condiciones de participación de la Convocatoria N° 21 de 2024 “Bogotá Inspira Turismo: Innovando destinos, creando experiencias”, contempló un cronograma en el cual se estableció, entre otras, una etapa de seguimiento a la ejecución de proyectos y una etapa de cierre de la convocatoria:

7. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Publicación de los términos y condiciones de la convocatoria	14 de marzo de 2024
Cierre de convocatoria	12 de abril de 2024
Publicación acta de cierre de convocatoria	15 de abril de 2024
Etapa de validación documental ³	Marzo - abril del 2024
Etapa de evaluación y selección	Abril de 2024
Emitir acto administrativo (Acuerdo)	Abril de 2024
Publicación acto administrativo de otorgamiento (Resolución)	Mayo de 2024
Reunión apertura con beneficiarios	Mayo de 2024
Etapa de Formalización	Mayo de 2024
Etapa de otorgamiento de los estímulos	Junio de 2024
Etapa de ejecución y seguimiento de proyectos	Junio - agosto 2024
Etapa de cierre	Septiembre 2024

Que, el señor SERGIO IVÁN NAVAS OLARTE, identificado con C.C. No. 1.018.455.045 y la FUNDACIÓN SOCIAL ZAFIR con NIT. 900.977.554-6, no cumplieron con el cronograma establecido en las condiciones de participación, razón por la cual se constituye, adicionalmente, una

renuncia tácita a los beneficios que les fueron otorgados como beneficiarios de la Convocatoria N° 21 de 2024 “Bogotá Inspira Turismo: Innovando destinos, creando experiencias”.

RESOLUCIÓN No. 084 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025

“Por la cual se ordena la anulación de unas reservas presupuestales”

Que, como consecuencia, los rubros asignados a los de Registros Presupuestales N°73 del 20 de mayo de 2024, por valor de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000.00) a nombre de SERGIO IVÁN NAVAS OLARTE, identificado con C.C. No. 1.018.455.045 y N° 49 del 20 de mayo de 2024, por valor de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000.00) a nombre de FUNDACIÓN SOCIAL ZAFIR con NIT. 900.977.554-6, no tuvieron destinación alguna.

Que, en virtud de lo anterior el Instituto Distrital de Turismo, al cierre de la vigencia 2024, constituyó reservas presupuestales del CRP N° 73 del 20 de mayo de 2024, por valor de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000.00) y del CRP N° 49 del 20 de mayo de 2024, por valor de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000.00).

Que, el numeral 3.2. Ejecución Pasiva - compromisos de la Resolución 191 de 2017 — Manual Operativo de Presupuesto del Distrito, dispone que “*El CRP se anula total o parcialmente a solicitud escrita y expresa por parte del ordenador del gasto o en quien éste delegue, cuando se presenten las siguientes situaciones. a) Por liquidación de contratos. b) Por la declaratoria de caducidad o cualquier otra causal legal que determine el no requerimiento de nuevos pagos con cargo a dicho compromiso*”.

Con base a lo anteriormente expuesto, el Instituto Distrital de Turismo, atendiendo lo expresado por el señor SERGIO IVÁN NAVAS OLARTE, identificado con C.C. No. 1.018.455.045 y la FUNDACIÓN SOCIAL ZAFIR con NIT. 900.977.554-6, en su calidad de beneficiarios de la convocatoria N° 21 de 2024 “Bogotá Inspira Turismo: Innovando destinos, creando experiencias”, en lo que atañe a no poder continuar con el proceso de formalización del estímulo, que les fue otorgado por parte del Instituto Distrital de Turismo, desde FONDETUR, teniendo en cuenta que no se formalizó la entrega de dicho incentivo, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución y que a la fecha no existe ningún requerimiento de pago del CRP N° 73 del 20 de mayo de 2024 y del CRP N° 49 del 20 de mayo de 2024, accede a aceptar la renuncia tácita de los referidos beneficiarios, por lo que se hace necesario anular las reservas constituidas.

Que, en mérito de lo anterior,

RESOLUCIÓN No. 084 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025

“Por la cual se ordena la anulación de unas reservas presupuestales”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ANULACIÓN. Solicitar la anulación de la Reserva Presupuestal a favor de SERGIO IVÁN NAVAS OLARTE, identificado con C.C. N° 1.018.455.045, amparada con el Certificado de Registro Presupuestal N° 73 del 20 de mayo de 2024, por valor de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000.oo) y anulación de la Reserva Presupuestal a favor de la FUNDACIÓN SOCIAL ZAFIR con NIT. 900.977.554-6, amparada con el Certificado de Registro Presupuestal N° 49 del 20 de mayo de 2024, por valor de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000.oo).

ARTÍCULO 2. TRÁMITES. Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa, el diligenciamiento y suscripción del Acta de Cancelación y/o anulación de la Reserva Presupuestal a favor de SERGIO IVÁN NAVAS OLARTE, identificado con C.C. N° 1.018.455.045, y de la Reserva Presupuestal a favor de la FUNDACIÓN SOCIAL ZAFIR con NIT. 900.977.554-6 los respectivos registros en los sistemas de información presupuestal y la comunicación a la Secretaría de Hacienda Distrital.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2025.

Documento 20251000023953 firmado electrónicamente por:			
IVONNE ADRIANA MARTÍNEZ ZAPATA	Directora Dirección Fecha firma: 16-10-2025 16:35:10	General General	(E)
Aprobó:	ANDRES FELIPE ESCOBAR LEAL - Subdirector Técnico - Subdirección de Planeación		
Revisó:	TATIANA LOPEZ ROJAS - Asesora de Despacho - Dirección General		
	TATIANA LOPEZ ROJAS - Asesora de Despacho - Dirección General		
	KATHERIN SYLVANA URIBE PARRA - Contratista - Subdirección de Planeación		



f70e261dc30fb7bf82dc74ca7b029fc23ddb137d4d48d892303927eb8aa632f



Radicado: 20251000023953

Fecha: 16-10-2025_S

Pág. 6 de 6

RESOLUCIÓN No. 084 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025

“Por la cual se ordena la anulación de unas reservas presupuestales”

Código de Verificación CV: 48921

Anexos: 10 folios

Carrera 10 No 28 – 49
Edificio Centro Internacional Torre A – Piso 23
Código Postal 110311
Conmutador: (601) 2170711 ext. 1000
www.idt.gov.co

